

	COOINTRACUR COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE CURUMANÍ NIT.800231162-8 Resolución de Habilitación de Ministerio de Transporte No 0082 Noviembre 2000 Licencia Ministerio de Transporte No 0012 mayo 1996	  SC-CER659906 OS-CER732604	CÓDIGO: CVMPC F-01	
			FECHA: 13/11/2018	
			VERSIÓN: 01 Página 1 de 2	

POLÍTICAS DE PRECIOS Y CONDICIONES PARA VIAJAR CON SU EQUIPAJE, MASCOTA Y MENORES DE EDAD

Toda persona que utilice los servicios de la cooperativa transportadora tendrá derecho a lo estipulado en el Contrato General de Transporte y en especial a las siguientes políticas:

Políticas de equipaje

1. El pasajero tendrá derecho a transportar 20 kilos de equipaje. Si excediere de dicho peso pagará la diferencia remesándolo como encomienda. La empresa no responde por los equipajes que no estén debidamente embalados y amparados por la correspondiente ficha de equipaje. El pasajero debe exigir la correspondiente ficha del equipaje al momento de entregar al transportador el equipaje. Si el pasajero desea transportar objetos valiosos, estos se consideran como equipaje de mano y estará bajo la custodia exclusiva del pasajero. Para que la empresa cancele el valor de los equipajes extraviados, es necesario que el pasajero presente la ficha de equipaje correspondiente y haya declarado el valor de las cosas entregadas. En caso contrario, la empresa solo reconocerá lo que acuerden las partes o lo que resultare probado. La empresa se negará a transportar equipaje que contenga sustancias alucinógenas, inflamables o de restringida circulación, igualmente habrá lugar a la negativa cuando el equipaje contenga cosas corruptibles o estén en mal estado, o mal empacados.




- 1.1. Recuerda nunca descuidar tu equipaje ni entregárselo a personas desconocidas.
- 1.2. El equipaje en cabina es responsabilidad de cada viajero.

Políticas de mascotas

1. Solo se permite el transporte de un (1) animal doméstico (perros y/o gatos) por pasajero. Se podrá exigir el uso de guacal para que sea ubicado en silla, para lo cual, se

Carretera central calle 9 Carrera 15 Esq. Telefax (095) 5750602 - 310 636 2628
E-mail: coointracur1cesar@hotmail.com

Curumaní - Cesar

	<p align="center">COOINTRACUR COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE CURUMANÍ NIT.80023162-8 Resolución de Habilitación de Ministerio de Transporte No 0082 Noviembre 2000 Licencia Ministerio de Transporte No 0012 mayo 1996</p>	  SC-CER659906 OS-CER732604	CÓDIGO: CVMPC F-01
			FECHA: 13/11/2018
			VERSIÓN: 01 Página 2 de 2

realizará el cobro del pasaje por el puesto ocupado. El animal deberá portar bozal y correa durante todo el viaje. En caso de que el tamaño del animal no permita su transporte la empresa no estará obligada a prestar el servicio.

Cada mascota debe ser registrada al momento de comprar el tiquete, y viajar con carnet de vacunación vigente y óptimas condiciones de aseo.

Políticas de menores de edad

1. Todo pasajero adulto puede viajar en trayectos nacionales con un niño menor de 2 años sin pagar tarifa alguna por este, siempre y cuando el menor viaje en sus brazos y no ocupe asiento.

1.1. En caso que viaje más de un menor por adulto se cobrará el valor del tiquete niño de 3 a 12 años y ocupará silla.

1.2. No se prestará el servicio de transporte a los adolescentes menores de 10 años que viajen sin la compañía de un adulto responsable.

Atentamente,


MARTIN MORENO CÁRDENA
Representante Legal – COOINTRACUR.

Carretera central calle 9 Carrera 15 Esq. Telefax (095) 5750602 - 310 636 2628
E-mail: coointracur1cesar@hotmail.com

Curumaní - Cesar